CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0212-2025
Fecha: 17-07-2025 Hora: 03:31 PM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y LA FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABÁ"

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR ACCIONES PARA LA ELABORACIÓN ESTUDIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOURABA.**
PLAZO DE DURACIÓN:	**TRES (03) MESES**
VALOR DEL CONVENIO:	**DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($268.559.896).** **CORPOURABA: DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/C ($206.584.535), en dinero.** **FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABÁ: SESENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C ($ 61.975.361), en especie.**
PROGRAMA:	**FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS** **GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO** **3202- CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.** **GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO** **FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**
SUBPROGRAMA:	**INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE**
PROYECTO:	**PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0212-2025
Fecha: 17-07-2025 Hora: 03:31 PM Folios:

ADMINISTRACION Y GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO

IMPLEMENTACION DE ACCIONES ESTRATEGICAS DE LOS PARAMOS DE LA JURISDICCION

GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SUBTERRÁNEA EN LA JURISDICCIÓN DE COPROURABA

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

RIO ATRATO SUJETO DE DERECHOS

GESTIÓN Y MANEJO DE FAUNA SILVESTRE

FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL

FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CORPORACIÓN

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.527.488, Representante Legal Encargado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN,** de otra parte la señora CARMEN ELIANA ARRIETA GUTIERREZ**,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro.1.045.527.945, quien en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABÁ**, identificada con el NIT 901392652-1, en adelante, para todos los efectos denominado **EL CONVENIANTE**, se celebra el convenio interadministrativo, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 99 de 1993, reformada mediante la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y de las siguientes consideraciones:
Que la Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad que se requiere para el cumplimiento de los fines estatales.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c), numeral 4, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que "la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa".

Las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) administran los recursos naturales y el medio ambiente en su jurisdicción, preservando el desarrollo sostenible. CORPOURABA, como una de ellas, gestiona trámites ambientales como licencias, concesiones de agua y permisos de vertimiento, aprovechamientos forestales, además de realizar operativos de control y monitoreo ambiental.

La jurisdicción de la Corporación comprende 19 municipios del departamento de Antioquia y un área de 2.286.978 hectáreas de extensión. La jurisdicción de CORPOURABA es un

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0212-2025
Fecha: 17-07-2025 Hora: 03:31 PM Folios:

territorio complejo, heterogéneo, de límites difusos, pluriétnico, pluricultural y con gran riqueza representada en recursos naturales y biodiversidad. Incluye las ecorregiones del Chocó Biogeográfico, 514.5 km. de costa Caribe -lo que convierte a Antioquia en el segundo Departamento con más costas en el País- y tres Parques Naturales Nacionales (Katíos, Orquídeas y Paramillo). Es una región limítrofe de tres grandes regiones nacionales (Caribe, Pacífico y Andina), situación que le posibilita tener gran variedad de ecosistemas en todos los pisos climáticos, desde el piso basal hasta el paramuno. En su jurisdicción hay presencia de tres tipos de ecosistemas de gran valor a nivel nacional, los humedales del bajo y medio Atrato y río León, los manglares y los cativales.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, juegan un papel fundamental en la administración, pues tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026), Colombia, *Potencia Mundial de la Vida*, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

CORPOURABA y FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA, pretenden formalizar un Convenio Interadministrativo que tiene como objetivo: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar acciones para la elaboración estudios y actividades relacionadas con el ejercicio de autoridad ambiental e instrumentos de planificación ambiental en la jurisdicción de CROPOURABA.*

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, juegan un papel fundamental en la administración, pues tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026), Colombia, *Potencia Mundial de la Vida*, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

CORPOURABA cuenta con un Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027 aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo No. 0004 de junio 5 del 2024, que establece siete (7) Líneas Estratégicas: 1) Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos; 2) Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos; 3) Gestión integral del recurso hídrico; 4) Planificación y ordenamiento ambiental regional; 5) Gestión del Riesgo y Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono 6) Educación Ambiental, Participación y Conflictos Socioambientales y, 7) Fortalecimiento institucional y servicio a los ciudadanos dentro de las cuales se plantean nueve (9) programas, y 28 proyectos. Priorizó en la **Línea estratégica 1**. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, en la cual estableció el **Proyecto 3201-05.** Fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental, proyecto que enmarca procesos administrativos, de legalidad (permisos ambientales

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0212-2025
Fecha: 17-07-2025 03:01 PM Folios:

relacionados), seguimientos, monitoreos y control y vigilancia, buscando en líneas generales un uso adecuado y sostenible de los recursos naturales.

En la jurisdicción de CORPOURABA están dos áreas protegidas de suma importancia ecosistémica, como el **Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Alto de Insor** y el **Distrito Regional de Sostenibilidad de Conservación (DRSC) de Peque**, en donde se ha evidenciado un aumento significativo en la ocurrencia de **incendios forestales y quemas "controladas"**, así como en el número de **quejas ciudadanas** relacionadas con estos eventos. Estos hechos representan una amenaza directa sobre los ecosistemas estratégicos presentes en dichos territorios, así como sobre la seguridad y bienestar de las comunidades rurales que los habitan.

Entre 2020 y 2025, los municipios del norte de Antioquia han enfrentado un aumento significativo en la incidencia de incendios forestales, impulsado principalmente por condiciones climáticas adversas como el fenómeno de El Niño, la sequía y las quemas agrícolas "controladas". A continuación, se presenta un resumen de las estadísticas más relevantes:

Conforme a las estadísticas de incendios forestales en Antioquia en el periodo de los años 2020-2025, se han reportado entre 231 y 270 eventos en todo el departamento de Antioquia, en las subregiones más impactadas están Urabá, Bajo Cauca y Oriente antioqueño. Y entre los municipios de mayor alerta se encuentra Peque.

En este contexto, **no se cuenta actualmente con un diagnóstico técnico actualizado ni con un sistema de priorización que permita ubicar geográficamente los puntos críticos de riesgo de incendio**, lo cual dificulta la toma de decisiones informadas para la prevención, control y respuesta ante este tipo de emergencias.

Por tanto, se hace **necesaria la contratación de un estudio técnico especializado** que permita:

- Identificar, caracterizar y georreferenciar los puntos críticos con mayor susceptibilidad a incendios forestales.
- Determinar las principales causas y factores de riesgo asociados.
- Proponer medidas de prevención y monitoreo.
- Fortalecer la capacidad institucional de CORPOURABA para ejercer su rol como autoridad ambiental en la gestión del riesgo y la conservación de áreas protegidas.
- Reducir la recurrencia de quejas ciudadanas mediante acciones informadas y focalizadas.

Adicionalmente, de conformidad con los reportes de Incendios Forestales en cuanto a área incinerada, es mayor la deforestación por estos, que por el mismo corte de la madera, de ahí la preocupación por disminuir estos eventos o de presentarse el impacto sea menor.

Como autoridad ambiental y en el desarrollo del presente convenio se busca prevenir y mitigar la ocurrencia de los Incendios Forestales y/o quemas, siguiendo los parámetros del Plan Nacional de Prevención y Mitigación de Incendios Forestal y el reestablecimiento de estos ecosistemas.

Desde los años 1.997 y 1.998 se viene trabajando de forma intermitente, la confección de una estructura organizativa para la prevención, atención y restablecimiento de áreas afectadas por los Incendios Forestales, liderado por el Ministerio del Ambiente, donde se han dado pasos gigantes en este tema. Se inició con la elaboración de los mapas de amenazas de Incendios Forestales por departamentos, luego se le amplio la escala a municipios y se pretende llegar a nivel de vereda, siguiendo la metodología existente.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0212-2025
Fecha: 17-07-2025 Hora: 03:31 PM Folios:

Este diagnóstico técnico contribuirá directamente al cumplimiento en el ejercicio de autoridad ambiental, la aplicación de los objetivos de conservación del patrimonio natural, a la implementación de estrategias de adaptación al cambio climático, y al desarrollo de herramientas para una gobernanza ambiental más efectiva y participativa en los territorios intervenidos.

De conformidad con el Decreto 1076 es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible además de elaborar los planes de Ordenamiento y Manejo de las Cuencas Hidrográficas, Planes de Manejo Ambiental del Acuífero de su jurisdicción y ejecutarlos en el escenario temporal para el cual fueron formulados, realizando las obras y acciones establecidas en la fase de formulación de los Planes; realizar la coordinación de la ejecución de los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico; para el caso los POMCA y el PMAA. De los cuales para la jurisdicción de CORPOURABA se cuenta con los POMCA Rio Turbo-Currulao, Río León y Rio Sucio Alto y el PMA del acuífero del Golfo de Urabá y los POMCA rio Canalete, los Córdoba y otros Arroyos y Rio Cauca entre los ríos san Juan e Ituango, en Comisión Conjunta con la CVS y CORANTIOQUIA respectivamente.

En este sentido, mediante acuerdo 004 del 05 de junio de 2024 por medio del cual se aprueba y adopta el Plan Acción Cuatrienal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá- CORPOURABA, para el período 2024 – 2027 y que corresponde la hoja de ruta de los siguientes 4 años, incluyó el proyecto 3203-02 *Formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la Corporación*, de la línea estratégica 3 *Gestión del Recurso Hídrico*, Programa: *Gestión integral del recurso hídrico* (3203).

Dicho proyecto tiene por Objeto "Avanzar en los procesos de implementación del componente programático de los POMCAS y los demás instrumentos de planificación del recurso hídrico existentes en la Corporación". incluye 11 actividades, necesarias para el logro de las 2 metas planteadas en el marco del mismo.

Mediante Acuerdo 004-2025 el Consejo Directivo CORPOURABA realizo incorporación de recursos al proyecto POMCA al Proyecto "*Formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la corporación*", con base en el cual se realizó modificación del proyecto, agregando, entre otros, en la actividad A9, en cantidad de 1 a 2.

En este sentido y en aras de avanzar con la actividad A9, entre las dos acciones para la implementación de estrategias de gobernabilidad con los actores del recurso hídrico, y con base a lo planteado en el componente programático del POMCA Rio Turbo-Currulao, el cual se plantean 4 ejes estratégicos, 8 programas y 14 proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto "*Restauración de corredores ecológicos y rondas hídricas*" del programa "*Restauración de corredores ecológicos y rondas hídricas*" del Eje Estratégico "*Estructura Ecológica*".

Con base en lo anterior y en aras de apuntar a la implementación del POMCA Rio Turbo – Currulao, se requiere la contratación para restauración de 10 hectáreas de manglar, a fin de abordar la actividad número 3 "*Restauración de áreas de manglar y áreas de restauración definidas en la zonificación del POMCA*" del proyecto *"Restauración de corredores ecológicos y rondas hídricas*".

En la jurisdicción de CORPOURABA, actualmente se encuentran en desarrollo proyectos de centrales de generación de energía, quienes en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 1930 de 2018 artículo 24, deberán transferir a municipios, Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y a los Parques Nacionales, recursos económicos que generan las empresas del sector eléctrico que usen como materia prima para la generación de energía recursos renovables.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0212-2025
Fecha: 27-02-2025 Hora: 11:41:00 Folios:

Los recursos TSE son generados por las hidroeléctricas la Vuelta y La Herradura ubicadas en los municipios de Frontino, Abriaquí y Cañasgordas, en la cuenca rio Sucio Alto que abarca los municipios de Cañasgordas, Frontino, Dabeiba, Abriaquí, Uramita y la Central Hidroeléctrica Hidroituango que tiene parte de la represa en los municipio de Peque, y que está asociado a la cuenca del rio Cauca entre los ríos San Juan e Ituango, que para la jurisdicción de CORPOURABA abarca los municipios de Peque y Giraldo.

Las transferencias de ley del sector eléctrico, TSE, son una forma de aportar a las comunidades y territorios en las áreas de influencia de las centrales de generación de energía eléctrica, para que parte de los recursos generados sean reinvertidos en las áreas de influencia para beneficio social y ambiental.

La utilización de recursos de transferencia del sector eléctrico impactará de manera directa e indirecta en la comunidad del área de influencia del mismo, en la elaboración de estudios, inversiones en infraestructura, adquisición de recursos tanto técnicos como humanos, en los procesos de implementación de POMCA en el sentido de avanzar en la ejecución del componente programático (proyectos), Comisión conjunta con CORANTIOQUIA y trabajo con los consejos de cuenca, como lo es la reconformación del Consejo de Cuenca de la cuenca Riosucio Alto donde se ubican estas centrales, además de fortalecimiento a los diferente actores, entre los cuales se incluyen las comunidades étnicas presentes en el territorio, que son esenciales para la implementación de proyectos que requieren inversión y que apuntan al desarrollo y protección de los recurso naturales. Aprovechar estos recursos asegura que el proyecto se beneficie y pueda contar con personal operativo, técnico y con experiencia y conocimiento profundo en el campo, no solo optimiza la eficiencia y la sostenibilidad del mismo, sino que también asegura su alineación con las normativas y tendencias actuales, reduciendo costos y tiempos de implementación y mejorando la calidad de los resultados finales.

Por otra parte, el Numeral 6 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993 consagra entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un acto Administrativo de justificación de la contratación directa, siendo su obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación directa.

Igualmente, el Artículo 2 de la Ley 1150, reza:

> *"De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta Ley: 1°se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas,* ***las asociaciones de municipios****, los territorios indígenas". Subraya fuera del texto*

También, el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 el cual modificó el inciso primero del Literal C) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indicó:

> *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Así mismo, el Articulo 18 de la Ley 617 de 2000, establece que «*sin perjuicio de las reglas vigentes sobre asociación de municipios y distritos, estos podrán contratar entre sí, con los departamentos, la Nación, o con las entidades descentralizadas de estas categorías, la*

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0212-2025
Fecha: 17-07-2025 Hora: 03:31 PM Folios:

prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo».

De este modo, la habilitación legal para celebrar contratos interadministrativos entre las asociaciones de municipios y otras entidades públicas está limitada a la satisfacción del cumplimiento de las funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo, así finalmente con el presente convenio interadministrativo se pretende satisfacer la necesidad que aquí se plantean.

En este sentido, las asociaciones de municipios son definidas por la ley como entidades administrativas, por lo tanto, están facultadas para adelantar procesos de contratación estatal conforme Ley 80 de 1993.

Así finalmente, se propone la firma de un convenio interadministrativo a suscribirse entre CORPOURABA y la FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA, identificada con Nit. 01392652-1, *para Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar acciones para la elaboración estudios y actividades relacionadas con el ejercicio de autoridad ambiental e instrumentos de planificación ambiental en la jurisdicción de CROPOURABA.*

PRIMERA: OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar acciones para la elaboración estudios y actividades relacionadas con el ejercicio de autoridad ambiental e instrumentos de planificación ambiental en la jurisdicción de CROPOURABA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Garantizar la selección del equipo de trabajo de tal forma que sean aprobados por la supervisión del convenio y cumplan con el perfil mínimo requerido de los profesionales que ejecuten los estudios básicos. En tal sentido deberá, previo al inicio del contrato, allegar las hojas de vida de dicho personal, incluyendo los certificados laborales correspondientes.

Rendir informes parciales y finales a CORPOURABA con toda la información de contratación y ejecución de los recursos que hacen parte del convenio.

Dar los créditos correspondientes a CORPOURABA, en todos los productos derivados de la ejecución del convenio.

Tabla 1. OBLIGACIONES ESPECFICAS

Nº	Objetivo	Actividad	Entregables
1	Diagnóstico técnico de los puntos críticos por posibles incendios forestales en el DRMI Alto de Insor y el DRSC de Peque.	Planificación y alistamiento del diagnóstico.	- Documento metodológico aprobado
			- Revisión documental
2		Caracterización biofísica y socioambiental del área de estudio.	- Informe técnico preliminar
			- Mapas de coberturas, uso del suelo y factores de riesgo
3			- Mapa de puntos críticos georreferenciados

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0212-2025
Fecha: 17-07-2025 Hora: 03:31 PM Folios:

		Identificación y análisis de puntos críticos de incendios forestales.	- Análisis técnico de vulnerabilidad y riesgo
4		Formulación del diagnóstico técnico y recomendaciones.	Un (1) informe diagnóstico completo, que incluya recomendaciones técnicas para prevención y fortalecimiento institucional.
5		Entrega de productos finales.	- Informe final consolidado
			- Anexos cartográficos (formato digital editable y PDF)
			- Base de datos geográfica
			- Recomendaciones para gestión y monitoreo
6	Actualizacion y elaboración de los términos de referencia	Estructurar términos de referencia para la solicitud de permisos de estudio de recursos naturales (Recurso Hídrico) con fines de generación de energía.	Términos de Referencia (TdR) detallados para la solicitud de permisos de estudio de recursos hídricos con fines de generación de energía.
7		Estructurar términos de referencia para la elaboración de estudios de impacto ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición de Residuos Peligrosos - RESPEL.	Términos de Referencia (TdR) detallados para la elaboración de estudios de impacto ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición de Residuos Peligrosos - RESPEL.
8		Estructurar términos de referencia para la elaboración de estudios de impacto ambiental para el almacenamiento de sustancias peligrosas.	Términos de Referencia (TdR) detallados para la elaboración de estudios de impacto ambiental para el almacenamiento de sustancias peligrosas.
9		Estructurar términos de referencia para la elaboración de Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua	Términos de Referencia (TdR) detallados para la elaboración de Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua
10		Estructurar términos de referencia para la elaboración de estudios de	Términos de Referencia (TdR) detallados para la elaboración de estudios de

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0212-2025
Fecha: 17-07-2025 Hora: 03:31 PM Folios:

11		impacto ambiental para la construcción y operación de pistas de fumigación	impacto ambiental para la construcción y operación de pistas de fumigación
12		Proyección de actos administrativos internos para la adopción de términos de referencia estructurados en el marco del presente contrato	Presentación de seis (6) actos administrativos proyectados.
13		Elaboración listas de chequeo para la evaluación de los términos de referencia estructurados en el marco del presente contrato	Presentación de seis (6) listas de chequeo elaboradas
14	Restaurar 10 hectáreas de manglar definidas en la zonificación del POMCA rio Turbo Currulao, jurisdicción de CORPOURABA.	Restauración de 10 hectáreas de manglar.	• Presentar propuesta de restauración, de conformidad con lo indicado por CORPOURABA. • Construir y adecuar viveros provisionales para el crecimiento de las semillas de manglar proyectadas a sembrar. • Ejecutar la recolección, transporte y selección de las semillas de mangle rojo con remuneración y participación de la comunidad. • Realizar la siembra de semillas, la cual se realizará con trazados a una distancia de 2 metros en cuadro, estableciendo 2.500 semillas por hectárea. • Mantenimiento de las hectáreas sembradas (Min. 1) y realizar la resiembra requerida. El mantenimiento se realizará 45 días después de establecida la reforestación. • Realizar como mínimo una jornada de educación y capacitación ambiental a una comunidad participante del proyecto de restauración.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres que exigen a todo contratista del Estado.

- Presentar los informes para pagos dentro de los plazos convenidos indicando los resultados de las actividades desarrolladas, usando el formato pre-establecido por el SGC, anexando los soportes.

- Presentar previo al pago las constancias de cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos laborales, mes vencido.

- Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas solicitadas en la invitación.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0212-2025
Fecha: 17-07-2025 Hora: 03:31 PM Folios:

- Informar al supervisor del convenio sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato y solicitar prórroga en caso de requerirla con mínimo 15 días de antelación al vencimiento del contrato.

- Atender las reuniones que le sean convocadas por la dependencia y supervisión.

- Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública y de conformidad con el Código Único Disciplinario del servidor público.

- Desarrollar sus labores de acuerdo a la misión, la visión, así como con los principios y valores de CORPOURABA.

- Dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Corporativo de CORPOURABA.

- Disponer de la imagen corporativa en la publicidad de las actividades objeto del contrato, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del contrato.

- Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio, propendiendo que este personal no sea modificado durante la ejecución del contrato, salvo que se acredite un igual o mejor perfil del inicialmente previsto; no obstante, en caso de presentarse la necesidad, la modificación deberá ser concertada con CORPOURABA, por medio de la supervisión.

- Cumplir todos los lineamientos en materia de bioseguridad, uso de elementos y rutinas.

- Atender todas las regulaciones establecidas por la emergencia sanitaria, expedidas desde CORPOURABA o desde el nivel nacional.

- Solicitar al supervisor del Contrato de CORPOURABA, la radicación de los documentos que las TRD requiera.

- Vincular a personas de la comunidad para el apoyo de las labores en campo.

- Elaborar oficios, requerimientos y convocatorias a comunidades, Lo oficios deben ser remitidos como mínimo 15 días antes del evento a la supervisión, de lo contrario no será sujeto de aprobación.

TERCERA: SUPERVISIÓN.

La supervisión de este contrato la realizará el funcionario de la Corporación que se relaciona en el siguiente cuadro:

NOMBRE Y NRO. DE C.C.	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0212-2025
Fecha: 17-07-2025 Hora: 03:31 PM Folios:

Absalón Pérez	Profesional especializado – aperez@corpouraba.gov.co

CUARTA: PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) meses partir del inicio de la ejecución de la plataforma Secop II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Jurisdicción de CORPOURABA

QUINTA: VALOR DEL APORTE Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: El presente convenio tiene proyectado un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($268.559.896),** los cuales serán aportados por los convenientes de la siguiente manera:

CORPOURABA realizará un aporte económico de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRINTA Y CINCO** PESOS **M/L ($206.584.535).**

Por su parte FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA, realizará un aporte en especie por valor **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($61.975.361),** representados en profesionales en el área contable, financiera, técnica y de seguimiento y supervisión. El aporte se realizará conforme a los términos y condiciones establecidos en el convenio y está destinado a contribuir eficazmente en la implementación de los objetivos del convenio.

Tabla 2 Peso porcentual por actividad

Nº	Objetivo	Actividad	Peso de la actividad	Valor de la actividad	Valor por objetivo
1	Diagnóstico técnico de los puntos críticos por posibles incendios forestales en el DRMI Alto de Insor y el DRSC de Peque.	Planificación y alistamiento del diagnóstico.	5,0%	$ 10.329.227	$ 50.000.000
2		Caracterización biofísica y socioambiental del área de estudio.	5,0%	$ 10.329.227	
3		Identificación y análisis de puntos críticos de incendios forestales.	5,0%	$ 10.329.227	
4		Formulación del diagnóstico técnico y recomendaciones.	4,2%	$ 8.686.880	
5		Entrega de productos finales.	5,0%	$ 10.325.440	

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0212-2025
Fecha: 17-07-2025 Hora: 03:31 PM Folios:

6	Actualizacion y elaboración de los términos de referencia	Estructurar términos de referencia para la solicitud de permisos de estudio de recursos naturales (Recurso Hídrico) con fines de generación de energía.	5,3%	$ 10.948.980	$ 86.584.535
7		Estructurar términos de referencia para la elaboración de estudios de impacto ambiental para el almacenamiento. tratamiento. aprovechamiento. recuperación y/o disposición de Residuos Peligrosos - RESPEL.	5,3%	$ 10.948.980	
8		Estructurar términos de referencia para la elaboración de estudios de impacto ambiental para el almacenamiento de sustancias peligrosas.	5,3%	$ 10.948.980	
9		Estructurar términos de referencia para la elaboración de Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua	5,3%	$ 10.948.980	
10		Estructurar términos de referencia para la elaboración de proyectos de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	5,3%	$ 10.948.980	
11		Estructurar términos de referencia para la elaboración de estudios de impacto ambiental para la construcción y operación de pistas de fumigación	5,3%	$ 10.948.980	
12		Proyección de actos administrativos internos para la adopción de términos de referencia estructurados en el marco del presente contrato	5,0%	$ 10.365.173	

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0212-2025
Fecha: 17-07-2025 Hora: 03:31 PM Folios:

13		Elaboración listas de chequeo para la evaluación de los términos de referencia estructurados en el marco del presente contrato	5,1%	$ 10.525.480	
14	Restaurar 10 hectáreas de manglar definidas en la zonificación del POMCA rio Turbo Currulao, jurisdicción de CORPOURABA	Restauración de 10 hectáreas de manglar.	33,9%	$ 70.000.000	$ 70.000.000
TOTAL				**$ 206.584.535**	**$ 206.584.535**

SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSOS:

CORPOURABA realizará 3 desembolsos, los cuales serán efectuados previa presentación y aprobación de los productos, contando con el visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

Desembolso	Descripción	Porcentaje	Valor
Desembolso 1	A la entrega de cronograma de actividades y apertura de cuenta bancaria.	40%	$ 82.633.814
Desembolso2	A la entrega del 60% de las actividades del convenio, conforme a la ***Tabla 4. Peso porcentual por actividad.***	20%	$ 41.316.907
Desembolso 3	A la entrega del 80% de las actividades del convenio, conforme a la ***Tabla 4. Peso porcentual por actividad.***	20%	$ 41.316.907
Desembolso 4	A la entrega del 100% de las actividades del convenio, conforme a la ***Tabla 4. Peso porcentual por actividad.***	20%	$ 41.316.907
TOTAL			**$ 206.584.535**

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0212-2025
Fecha: 17-07-2025 Hora: 03:31 PM Folios:

SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Convenio se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2025 de la siguiente forma:

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR
314	03/06/2025	$8.000.000
86	11/02/2025	$ 7.000.000
88	11/02/2025	$ 32.584.535
125	14/02/2025	$ 4.800.000
126	14/02/2025	$ 200.000
105	13/02/2025	$ 6.000.000
55	06/02/2025	$ 15.000.000
136	17/02/2024	$ 8.000.000
15	02/01/2025	$5.000.00
45	01/01/2025	$29.500.000
41	02/01/2025	$20.500.000
336	13/06/2025	$70.000.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.3.2.02.02.009.3201090 0101.32.83310.1.0.01.1. 2.3.1.01 ($8.000.000)	Servicios de asesoría en ingeniería.	Sobretasa ambiental
2.3.2.02.02.008.3203090 0106.32.83990.1.0.01.1. 2.3.2.15 ($7.000.000)	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Sobretasa ambiental

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0212-2025
Fecha: 17-07-2025 Hora: 03:31 PM Folios:

($7.000.000)		
2.3.2.02.02.008.32030900101.32.83990.1.0.01.1.2.3.2.10 ($32.584.535)	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Sobretasa ambiental
2.3.2.02.02.008.32020900302.32.83990.1.0.01.1.2.3.2.07 ($4.800.000)	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	TSE
2.3.2.02.02.006.32020900303.32.83990.1.0.01.1.2.3.2.07 ($200.000)	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	TSE
2.3.2.02.02.008.32030900303.32.83990.1.0.01.1.2.3.1.01 ($6.000.000)	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Sobretasa ambiental
2.3.2.02.02.008.32010900401.32.83990.1.0.01.1.2.3.2.07 ($15.000.000)	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	TSE
2.3.2.02.02.008.32030900507.32.83990.1.0.01.1.2.3.1.01 ($8.000.000)	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Sobretasa ambiental
2.3.2.02.02.008.32020900404.32.83990.1.0.01.1.2.3.2.07 ($5.000.000)	Otros servicios profesionales. técnicos y empresariales n.c.p.	Sobretasa ambiental
2.3.2.02.02.008.32010900501.32.83990.1.0.01.1.2.3.1.01 ($8.000.000)	Otros servicios profesionales y tecnicos	Sobretasa ambiental
2.3.2.02.02.008.32010900501.32.83310.1.0.01.1.3.3.4.02 ($21.500.000)	Servicios de asesoria en ingenieria	TSE
2.3.2.02.02.008.32010900503.32.83310.1.0.01.1.2.3.1.01 ($15.000.000)	Servicios de asesoria en ingenieria	Sobretasa ambiental
2.3.2.02.02.008.32010900501.32.83990.1.0.01.1.3.3.4.02 (5.500.000)	Otros servicios profesionales y tecnicos	TSE
2.3.2.02.02.008.32030900209.32.83990.1.0.01.1.3.3.4.09	Otros servicios profesionales.	Tasa por Uso de Agua y

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0212-2025
Fecha: 17-07-2025 03:31 PM Folios:

($40.000.000)	técnicos y empresariales.	Forestal
2.3.2.02.02.009.32030900209.32.94413.1.0.01.1.3.3.4.09 ($30.000.000)	Servicio de descontaminación de establecimientos y limpieza de suelos y aguas subterráneas	Tasa por Uso de Agua y Forestal

OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR: De acuerdo con la ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, la información y demás documentos que resulten en derecho del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y son propiedad de las partes del convenio en igualdad de condiciones. En el documento donde se consignen los resultados finales del proyecto objeto de este convenio se expresará esta circunstancia, al ser publicado, difundido o divulgado. Para todos los Casos, las entidades podrán usar la información generada dentro del proyecto, incluyendo los informes técnicos, informes de avance u otros usos, siempre dando los créditos a ambas entidades y teniendo prioridad las necesidades y beneficios del proyecto.

NOVENA: SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA: La vigencia del presente convenio podrá suspenderse o prorrogarse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, u otra que lo amerite en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.

DÉCIMA: GARANTÍAS: EL CONVENIANTE se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **El conveniante** y tendrá vigencia durante toda la vida del convenio, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. De cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIÓN LABORAL: El presente Convenio no genera relación laboral entre las partes intervinientes ni con el personal que se emplee para la ejecución del objeto.

DÉCIMA SEGUNDA: NO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS: El presente convenio no implica delegación, cesión o renuncia de competencias entre las entidades que lo suscriben.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley tales como la conciliación, la amigable composición o la transacción, cuando surgiere cualquier diferencia asociada con aspectos técnicos derivados de la ejecución del Convenio.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio no podrá cederse a ninguna persona natural o jurídica sin contar con autorización expresa y escrita de las instancias que han autorizado su celebración.

DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS: Son parte integrante de este convenio los siguientes documentos: **a)** Disponibilidad presupuestal de CORPOURABA. **b)** Certificado de existencia y representación legal de la Asociacion Agropasf**). c)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal. **d)** Informes de Ejecución física y financiera. **e)** Los demás documentos que se produzcan en el desarrollo del convenio.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0212-2025
Fecha: 17-07-2025 Hora: 03:31 PM Folios:

DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes CORPOURABA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por alguna de las partes, durante la ejecución de las actividades objeto del convenio y durante la permanencia en la sede administrativa y hasta la liquidación definitiva del convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROBIDAD: El Conveniante asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio se entiende perfeccionado conforme establece el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Rafael Enrique Ortega Pérez